

RESOLUCIÓN No. 487 DE 2024

“Por medio se realiza un encargo de funciones por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

El Director General de entidad descentralizada Código 050 Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1083 de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado y adicionado en lo pertinente por el Decreto 648 de 2017, enuncia respecto a la vacancia temporal que se genera por vacaciones:

“**Artículo 2.2.5.2.2. Vacancia temporal.** *Para los mismos efectos se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en: (...)*

1. Vacaciones. (...)”

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto ibidem, indica sobre la provisión de las vacancias temporales:

“**ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales.** *Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.* (...)

PARÁGRAFO. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”*

Que los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto ibidem enuncian respecto al encargo de funciones por ausencia temporal de su titular:

“**Artículo 2.2.5.5.41 Encargo.** *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.* (...)

Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. (...)

Que mediante Resolución 455 del 09 de septiembre de 2024, se concedió el disfrute de vacaciones a la funcionaria **MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.009.079, quien desempeña el empleo denominado Gerente, código 039, grado 01, en la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad de la Planta de Empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, a partir del primero (01) de octubre hasta el veintidós (22) de octubre de 2024 inclusive.

Que en la planta de personal se encuentra la funcionaria **MARTHA SONIA MURCIA JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.754.505, quien desempeña en encargo el empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 03, ubicado en la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad.

RESOLUCIÓN No. 487 DE 2024 HOJA No. 2 de 3

Continuación de la resolución

“Por medio se realiza un encargo de funciones por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

Que mediante correo electrónico del 19 de septiembre de 2024, el Director General de la Entidad solicitó por necesidades del servicio encargar temporalmente de las funciones a la funcionaria **MARTHA SONIA MURCIA JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 39.754.505 quien desempeña en encargo el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, ubicado en la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad, en el cargo denominado Gerente, código 039 grado 01, ubicado en la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos la Gerente de Talento Humano, certifica que la funcionaria **MARTHA SONIA MURCIA JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 39.754.505 quien desempeña en encargo el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, ubicado en la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para desempeñar el empleo denominado Gerente, código 039 grado 01, ubicado en la ubicado en la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad, de la planta del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 modificado por el Decreto 159 de 2021, enunció respecto a la publicación de los actos administrativos de los encargos en empleos de naturaleza gerencial:

“Artículo 8. Publicación nombramientos ordinarios o encargos en empleo de naturaleza gerencial. Corregido por el art. 2, Decreto 159 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> Con el fin de promover la transparencia, publicidad y el control social en la designación de los gerentes públicos de Bogotá, D.C, las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., podrá disponer de los medios tecnológicos que permitan la publicación centralizada de estos actos administrativos.”

Que por lo anterior y acorde con las disposiciones legales vigentes, se hace necesario encargar de las funciones a la señora **MARTHA SONIA MURCIA JIMENEZ**, en el empleo denominado Gerente, código 039 grado 01 ubicado en la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad, por el tiempo que dure el disfrute de vacaciones de la funcionaria **MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ**.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General del IDIPRON,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar por el periodo comprendido entre el 01 de octubre al 22 de octubre de 2024, a la funcionaria **MARTHA SONIA MURCIA JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 39.754.505, quien desempeña en encargo el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, código 219, grado 03, ubicado en la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad; en el cargo denominado Gerente, código 039 grado 01, ubicado en la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad, por el tiempo que duren las vacaciones otorgadas a la funcionaria **MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.009.079, conforme a lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución y sin perjuicio del desempeño de las funciones propias de su cargo.

RESOLUCIÓN No. 487 DE 2024 HOJA No. 3 de 3**Continuación de la resolución**

“Por medio se realiza un encargo de funciones por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

PARÁGRAFO. El encargo referido en el presente artículo se efectúa solamente por el periodo de disfrute de vacaciones, comprendido del 01 de octubre al 22 de octubre de 2024, sin ser posible su modificación, salvo que se trate de aplazamiento o interrupción de las vacaciones de la funcionaria **MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comunicar a las funcionarias **MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ, MARTHA SONIA MURCIA JIMENEZ** y a la Gerencia de Talento Humano el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. -- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

27 SEP 2024



JAVIER PALACIOS TORRES

Director General de Entidad Descentralizada
Código 050 Grado 03 

Proyecto: Liz Alexandra Gómez Pulido - Profesional Universitario Código 219 Grado 07 (E) 
Revisión: Luis Alberto Tibaqueira Cárdenas - Asesor Código 105 Grado 01 
Jessica Stephanie Nitola Sepulveda – Contratista Gerencia de Talento Humano 
Adriana Marcela Quintero Álvarez - Profesional Universitario Código 219 Grado 03 
Aprobó: Juan Felipe Acosta Parra – Secretario General Código 054 Grado 02 (E) 
Carlos Fabian Gaitán Rondón– Gerente Talento Humano Código 039 Grado 01 
Edgar David Motta Revollo - Jefe de Oficina Jurídica Código 006 Grado 01 